En cumplimiento de las directrices establecidas para iniciar los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

a.	Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación
	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS, identificado con el Número de Identificación Tributaria (NIT) 890.399.011-3, en su carácter de persona jurídica de naturaleza pública de orden territorial, actuando en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y por intermedio de la Secretaría de Cultura, entidad administrativa constituida mediante el Decreto Extraordinario N° 411.0.20.0516 de 2016, en cuyo articulado, específicamente en el artículo 172, numerales 5, 8 y 17, así como en el artículo 173, numerales 13, 14, 15, 16, 17 y 18, se establecen las competencias y funciones inherentes a la Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural, desde el subproceso denominado “GESTIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, AL CONOCIMIENTO Y A LOS HÁBITOS DE LECTURA Y ESCRITURA”, las cuales se encuentran fundamentadas en el reconocimiento y garantía de los derechos culturales de la ciudadanía. En cumplimiento de dichas atribuciones, se implementan estrategias y acciones orientadas a fortalecer los servicios prestados en las 61 espacios adscritos a la Red de Bibliotecas, las cuales se ejecutan en estricta concordancia con los lineamientos y objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo del Distrito 2024-2027 “Cali, capital pacífica de Colombia”, con el fin de promover el acceso equitativo a la información, el conocimiento y el fomento de hábitos de lectura y escritura entre la población. Por lo anterior, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el presente documento expresa la perspectiva técnica que fundamenta el análisis integral requerido durante la etapa de planeación del proceso de contratación. Dicha norma establece que “*La Entidad Estatal debe realizar, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*.”

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En cumplimiento de este mandato, la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, ha llevado a cabo un análisis exhaustivo y multidisciplinario que permite identificar y justificar la necesidad a cubrir, así como la forma en que dicha necesidad se materializa a través de los proyectos de inversión relacionados en este proceso de contratación. Este análisis permite garantizar la transparencia que debe regir los procesos de contratación pública, en concordancia con los principios constitucionales y legales que rigen la función administrativa, y constituye la evidencia documental que da cumplimiento a lo establecido en el citado artículo del Decreto 1082 de 2015, asegurando que los procesos de contratación se ajusten a las necesidades institucionales y a los objetivos estratégicos del Distrito.

A continuación, se relaciona el Plan Anual de Adquisiciones del Distrito, en el cual se especifican los datos asociados al proceso:

Tabla 1. Información inscrita en el Plan Anual de Adquisiciones

Código	Duración del contrato	Categoría	Subcategoría	Modalidad de selección	Valor total del contrato
20394	9 meses	Servicios	Servicios artísticos y de promoción cultural	Proceso Competitivo del Decreto 092 de 2017	3.986.623.627

Fuente: Elaboración propia a partir del Plan Anual de Adquisiciones 2026 de Santiago de Cali D. E.

En conclusión, la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, en cumplimiento de sus competencias y funciones legalmente establecidas, ha desarrollado un análisis técnico, que justifica la necesidad de fortalecer los servicios prestados en los 61 espacios adscritos a la Red de Bibliotecas, en el marco del subproceso “Gestión de Acceso a la Información, al Conocimiento y a los Hábitos de Lectura y Escritura”. Este proceso, alineado con los objetivos del Plan de Desarrollo del Distrito 2024-2027 “Cali, capital pacífica de Colombia”, garantiza la transparencia, eficiencia y equidad en la contratación pública, asegurando el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cumplimiento de los principios constitucionales y legales que rigen la función administrativa, así como la promoción de los derechos culturales de la ciudadanía, evidenciando el compromiso institucional con la gestión eficaz y transparente de los recursos públicos.

El artículo 2° de la Constitución política define como fines esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución;

En complemento, el artículo 209° de la constitución señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Además, en el marco de la Constitución Política, se establece un mandato para que el Estado proteja el patrimonio cultural, consagrado en los artículos 8, 70, 71 y 72, de la siguiente manera:

El artículo 8° expresa que es obligación del estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación.

El artículo 70 consagra que “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”.

Igualmente, la Constitución contempla en su artículo 71 que "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

Por su parte, artículo 72, la Constitución precisa que: “El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para adquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica”.

En desarrollo de tales mandatos constitucionales, el legislador promulgó la Ley 397 de 1997 denominada la Ley General de Cultura, la cual reguló lo concerniente al patrimonio cultural de la Nación, y su sistema general de protección y salvaguarda. Dicha Ley fue modificada parcialmente por la Ley 1185 de 2008, la cual en su artículo 4 reafirmó lo que se entiende por patrimonio cultural de la Nación, señalando que: *son todos los bienes y valores culturales que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la tradición, las costumbres y los hábitos, así como el conjunto de bienes inmateriales y materiales, muebles e inmuebles, que poseen un especial interés histórico, artístico, estético, plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, ambiental, ecológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, científico, testimonial, documental, literario, bibliográfico museológico, antropológico y las manifestaciones, los productos y las representaciones de la cultura popular.*

Adicionalmente, el artículo 8 de la Ley 397 de 1997 otorga a las entidades territoriales la facultad y responsabilidad de gestionar su patrimonio cultural, incluyendo los bienes de interés cultural, en función de su alcance local, estableciendo que:

(...) Las entidades territoriales, con base en los principios de descentralización, autonomía y participación, les corresponde la declaratoria y el manejo del patrimonio cultural y de los bienes de interés cultural del ámbito municipal, distrital, departamental, a través de las alcaldías municipales y las gobernaciones respectivas (...)

En complemento, el artículo 12 de la misma ley amplía el alcance de esta responsabilidad en el ámbito del patrimonio cultural, al señalar que:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

(...) Así mismo, las bibliotecas departamentales y regionales, y los archivos municipales, distritales y departamentales, podrán ser depositarios de su patrimonio bibliográfico, hemerográfico y documental. (...)

Por otro lado, el artículo 22, resalta el compromiso del Estado con la creación de infraestructura de espacios culturales, indicando que:

(...) El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, definirá y aplicará medidas concretas conducentes a estimular la creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios públicos, aptos para la realización de actividades culturales y, en general propiciará la infraestructura que las expresiones culturales requieran. (...)

Finalmente, el artículo 24 de la Ley 397 de 1997 refuerza el compromiso estatal con la consolidación de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, indicando que:

(...) Los gobiernos nacional, departamental, distrital y municipal consolidarán y desarrollarán la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, coordinada por el Ministerio de Cultura, a través de la Biblioteca Nacional, con el fin de promover la creación, el fomento y el fortalecimiento de las bibliotecas públicas y mixtas y de los servicios complementarios que a través de éstas se prestan. (...)

Por otro lado, la Ley 1379 de 2010 Ley de Bibliotecas Públicas, "Por la cual se organiza la red nacional de bibliotecas públicas y se dictan otras disposiciones", señala la importancia de establecer espacios donde se brinden servicios bibliotecarios a través de los siguientes artículos:

Artículo 3°. Utilidad pública o de interés social. Por su rol estratégico respecto de la educación, la ciencia, la tecnología, la investigación, la cultura, y el desarrollo social y económico de la Nación, la infraestructura y dotaciones, así como los servicios a cargo de las bibliotecas que integran la Red Nacional de Bibliotecas Públicas se declaran de utilidad pública y social.

Artículo 5°. Fines estratégicos. Además de los trazados en la Constitución Política y en la Ley General de Cultura, esta ley constituye un instrumento de apoyo para alcanzar los siguientes fines:

1. Garantizar a las personas los derechos de expresión y acceso a la información, el conocimiento, la educación, la ciencia, la tecnología, la diversidad y al diálogo intercultural nacional y universal, en garantía de sus derechos humanos, fundamentales, colectivos y sociales. 2. Promover el desarrollo de una sociedad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

lectora, que utiliza para su bienestar y crecimiento la información y el conocimiento. 3. Promover la circulación del libro y de las diversas formas de acceso a la información y el conocimiento. 4. Promover la valoración y desarrollo de la cultura local, así como el acceso a la cultura universal. 5. Promover la reunión, conservación, organización y acceso al patrimonio bibliográfico y documental de la Nación. 6. Crear una infraestructura bibliotecaria y unos servicios que respondan a las necesidades educativas, científicas, sociales, políticas y recreativas de la población. 7. Impulsar una política nacional integral, constante y sostenible de promoción de la lectura y de las bibliotecas públicas que conforman la Red Nacional de Bibliotecas Públicas. (…)

(…) Artículo 20. Servicios básicos y servicios complementarios. Los servicios bibliotecarios de las bibliotecas públicas tendrán el siguiente carácter:

1. Servicios básicos: Son los servicios bibliotecarios de consulta, préstamo externo, referencia, formación de usuarios, servicio de información local, programación cultural propia de la biblioteca, servicios de extensión a la comunidad, acceso a Internet, promoción de lectura y alfabetización digital, así como los demás que reglamente el Ministerio de Cultura.

2. Servicios complementarios: Son entre otros los de reprografía, con sujeción a la ley de derechos de autor, casilleros, cafeterías, librerías y en general los que no estén clasificados como servicios básicos.

Artículo 21. Gratuidad y calidad. Los servicios bibliotecarios básicos, son gratuitos al público. Ninguna autoridad nacional o territorial, ni biblioteca pública podrá establecer prácticas tendientes al cobro de estos servicios de manera directa o indirecta. (…)"

Bajo este desarrollo normativo a cargo de las entidades territoriales, la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali a través del Decreto Extraordinario No 411.0.20.0516 de 2016 en su artículo 166, Capítulo VII, Título I, se crea el Sector Cultura integrado por la Secretaría de Cultura que tiene como misión garantizar a los habitantes de Santiago de Cali el goce y disfrute de los derechos a la cultura, así como fortalecer y fomentar las diferentes expresiones culturales de sus habitantes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para la Secretaría Distrital de Cultura, de conformidad con el artículo 172 del Decreto 0516 de 2016, se establecen, entre otras; la siguiente función:

> *5. Promover el acceso a la información, al conocimiento y a los hábitos de lectura y escritura, a través de la prestación de los servicios bibliotecarios y culturales.*

Para el cumplimiento de su misionalidad la Secretaría de Cultura, cuenta dentro de su estructura orgánica con la Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural, la cual, según lo previsto en el artículo 173 del mencionado decreto, tiene dentro de sus funciones:

> *13. Desarrollar estrategias para el fomento de la lectura y escritura a la comunidad en general.*
>
> *14. Brindar servicios bibliotecarios accesibles a la comunidad a través de la red de bibliotecas públicas.*
>
> *15. Ampliar la cobertura de la red bibliotecas públicas pertenecientes al Municipio de Santiago de Cali.*
>
> *16. Realizar alfabetización informacional a usuarios de la red de bibliotecas en el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, en articulación con el Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.*
>
> *17. Realizar actividades culturales y comunitarias en la Red de Bibliotecas.*

De conformidad con lo anterior, las necesidades misionales dictadas por la Administración Central, en cuanto a la creación, mantenimiento y fortalecimiento de la infraestructura cultural bibliotecaria, a través de la Subsecretaría de Patrimonio, se encuentran reflejadas en la Red de Bibliotecas Públicas de Santiago de Cali (RBPC), la cual se proyecta como un conjunto de unidades de servicios culturales y educativos que comparten políticas, procesos y mecanismos de cooperación.

En este marco, la Red en su quehacer busca potenciar el acceso a la información, al conocimiento, la innovación y al desarrollo de los ciudadanos, orientando su misión al servicio y mejoramiento de la calidad de vida de los caleños y caleñas. A través de este enfoque, se procura un uso eficiente y eficaz de los recursos humanos, logísticos y financieros, asegurando que las infraestructuras de las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	bibliotecas públicas sean adecuadas, funcionales, y sostenibles, y alineadas con los objetivos estratégicos del sistema cultural de la ciudad. Para el desarrollo de las funciones asignadas a la Secretaría de Cultura, se dispone de diversas instalaciones que comprenden equipamientos culturales, entre los cuales se incluyen las bibliotecas públicas y centros culturales de propiedad del Distrito de Santiago de Cali. Entiéndase por equipamientos culturales aquellos espacios físicos diseñados o adaptados para el desarrollo, promoción y difusión de actividades culturales, educativas y patrimoniales, orientados a garantizar el acceso de la comunidad a bienes y servicios culturales. Estos espacios están estratégicamente ubicados en distintas zonas de la ciudad y ofrecen servicios culturales permanentes, como formación, sensibilización, investigación y desarrollo de actividades culturales dirigidas a la comunidad. La Red de Bibliotecas Públicas de Santiago de Cali (RBPC) está conformada por 57 bibliotecas públicas, 3 centrales didácticas y 4 biblioestaciones, impactando a 19 comunas y 14 corregimientos del territorio. Dentro de este grupo, se destacan 5 bibliotecas temáticas, 4 bibliotecas ambientales y 6 centros culturales, los cuales desempeñan un papel fundamental en el acceso a la información, la preservación del patrimonio bibliográfico y el fortalecimiento de las expresiones culturales y educativas de la población caleña. A continuación, se detalla la distribución de los equipamientos culturales en el Distrito:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: Mapa de localización de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali
Cali.gov.co

Como se evidencia, la Red de Bibliotecas Públicas del distrito es referente de un servicio público, que cuenta con usuarios tanto de la ciudad de Santiago de Cali, como por visitantes, en los que se busca fomentar hábitos de lectura y escritura, por lo tanto, es necesario adelantar estrategias que descubran los múltiples grupos poblacionales en los diferentes espacios de la red por todo el territorio.

En concordancia con lo anterior, el fortalecimiento del servicio bibliotecario y la programación cultural en los territorios, garantiza a las personas de manera gratuita el libre acceso a la información y al conocimiento y a los derechos culturales a partir de actividades en torno a los recursos bibliográficos y tecnológicos, apoyando el desarrollo de las comunidades. Acceder a la biblioteca pública, al servicio bibliotecario y a programación cultural puede aportar al desarrollo de un

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

pensamiento crítico, mejor comprensión lectora y producción escrita, mejora del nivel educativo de la población y el fortalecimiento de la cohesión social.

La biblioteca pública se posiciona en el Distrito como un servicio público esencial para los ciudadanos, la cual posibilita el reconocimiento de la diversidad e identidad cultural en los territorios. A partir de la promulgación de la Ley 1379, la cual define la cual define la política de la Red Nacional de Biblioteca Públicas, regula su funcionamiento y establece los instrumentos para su desarrollo integral y sostenible, el Ministerio de Cultura establece tres ejes importantes que brindan sostenibilidad económica y viabilidad de impacto a este sistema, i) utilidad pública, ii) inversión social y iii) servicio público.

El servicio bibliotecario responde a las demandas y necesidades de los usuarios en un espacio de identidad que estimula los valores de interculturalidad, participación, conocimiento, educación, por lo tanto es prioritario continuar con el fortalecimiento de la oferta de servicios hacia los usuarios, y atender las demandas de información, culturales y formativas ya sean individuales o colectivas en los territorios y para ello se debe contar con unos lineamientos establecidos en la política de calidad, el cual favorece el impacto hacia las comunidades, al garantizar satisfacción en la atención prestada y acceso a la información oportuna. Así mismo, se desarrollan diferentes estrategias para fomentar hábitos de lectura y escritura, promoviendo dentro de la población los servicios bibliotecarios y culturales, sin embargo, los procesos que viene liderando necesitan actualización, sistematización y modernización por parte de las bibliotecas. La Red de Bibliotecas Públicas de Cali encargada de direccionamiento e implementación de las estrategias de fomento de lectura, escritura y oralidad dirigidas a toda la comunidad, procura ofrecer una amplia cobertura, desde los 64 espacios bibliotecarios, incluyendo las Biblioestaciones, las tres centrales didácticas de la fundación Carvajal y el equipo de promotores de lectura de espacios no convencionales.

Según la Cámara colombiana del libro –CCL- presentó el en el mes de marzo del 2024 el estudio *Hábitos de lectura, visita a bibliotecas y compra de libros en Colombia en 202318*, realizado entre el 9 y el 28 de octubre de 2023 que cubrió todo el territorio nacional. Se hizo una medición periódica sobre los hábitos de lectura de los colombianos que permite a las autoridades y al ámbito de la cultura escrita conocer un poco y evaluar las políticas públicas de fomento a la lectura. De igual manera, dicha información es relevante para los integrantes de la cadena del libro: editores, distribuidores y libreros y sirve como referente para la labor de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	fomento de hábitos de lectura que vienen desarrollando las bibliotecas públicas. La investigación arroja luces para comprender el comportamiento de los colombianos frente al libro y la lectura, información con la cual no se contaba desde 2017, cuando el DANE elaboró la Encuesta Nacional de Lectura y Escritura – ENLEC. El estudio de la –CCL- arrojó resultados más favorables frente al estudio de 2017, y plantea retos para seguir mejorando en índices que aún están bajos frente a otros países de nuestro entorno. Del total de la población colombiana, 72% lee y el otro 28% no lo hace. Quienes afirmaron leer lo hacen 75% en libros, 34% en redes sociales y 38% en páginas web. La zona del país que más lee libros es Antioquia y Eje Cafetero con 88%, seguido del Centro Oriente con 78% y Bogotá con 77%. Santiago de Cali, ni siquiera aparece entre dichas ciudades, lo cual nos pone de cara a un reto bastante grande, seguir trabajando en la construcción de una ciudad lectora. De acuerdo al estudio realizado, las persona que leen mayoritariamente, un 62% lee por placer, seguido con 29% de personas que leen por cuestiones de estudio y un 7% de personas que leen por trabajo. En cuanto a los formatos para lectura de libros, prevalece el impreso con 55% de las preferencias, seguido de quienes combinan ambos formatos con 27% y el digital como único medio para leer libros lo prefieren el 8% de los lectores. Sobre frecuencia de lectura el 42% de los lectores de libros indican que leen diariamente, 32% una o dos veces por semana y al menos una vez al mes el 10%. Respecto a la cantidad de libros leídos al año Frente a la cantidad de libros leídos al año, 66% indican que leen entre 1 y 5 libros, 16% y leen entre 6 y 10 libros y 12% entre 11 y 20 libros. El panorama anterior sigue siendo desalentador, pese a que, en comparación con las cifras del 2017, hubo una mejoría. No obstante, desde la Administración Central, en revisión de la situación actual, es indispensable seguir desarrollando proyectos encaminados a construir una sociedad lectora, poniendo a su alcance los medios necesarios que permitan lograr dicho fin a través de colecciones actualizadas, diversificadas, de calidad, que satisfacen en gran medida los requerimientos e intereses de parte de los usuarios, de ahí que el tipo de colecciones que ofrecen, ya sea por servicio de consulta en sala o préstamo externo de libros, debe responder a las dinámicas actuales en sintonía con las realidades sociales, culturales. Por eso, las bibliotecas en la actualidad apelan a las bibliotecas híbridas, ofreciendo recursos físicos y digitales aportando de esta manera a la democratización de la información, y contribuye considerablemente al fortalecimiento de las colecciones bibliográficas de toda la Red.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Esto implica que dichas colecciones se dinamicen, para lograr impulsar los hábitos lectores, permitiendo volver atractiva la oferta bibliotecaria para la ciudadanía, generando espacios de promoción de dichos procesos, que puedan garantizar el acceso efectivo y universal a la información y al conocimiento desde el desarrollo de estrategias que logren dicho fin, y en caso de no realizarse, continuaría la situación actual, con el riesgo latente que la ciudadanía vaya dejando de lado sus hábitos lectores de información relevante, clasificada y debidamente documentada de las bibliotecas, punto central de reunión social para el conocimiento y el encuentro de los saberes, las artes y las culturas.

Ahora bien, en cuanto a la accesibilidad universal, la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas en Situación de Discapacidad de 2006 y la ley colombiana estatutaria 1618 de 2013, por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas en situación de discapacidad, consideran la discapacidad como un fenómeno social complejo. Por tanto, la dimensión política es constitutiva de esta población, pues al igual que cualquier otra persona, las personas en situación de discapacidad son sujetos inmersos en dinámicas sociales que se generan en el nivel territorial y comunitario. No obstante, cuando revisamos el marco legal que vela por los derechos de la población en situación de discapacidad, se observa que en la práctica este grupo de personas se ve excluido de dichas dinámicas, generando un segregamiento comunitario. Por esta razón, lo que es tan accesible para una persona sin discapacidad como un parque o una biblioteca, para las personas en situación de discapacidad puede ser realmente imposible. De aquí la importancia de la viabilidad de este proyecto, ya que es una gran oportunidad para reducir cada vez más esta brecha de exclusión territorial y comunitaria.

Gracias al conocimiento, la amplia experiencia y el constante contacto con las necesidades culturales de las personas en situación de discapacidad que ha logrado capitalizar la Red de Bibliotecas Públicas de Cali a través de estos veinte años de funcionamiento de la Sala Jorge Luis Borges, se cuenta con las herramientas metodológicas, técnicas, culturales, conceptuales y legales para llevar a cabo esta propuesta con un enfoque diferencial y de reconocimiento de la diversidad. De esta manera, se recoge en su totalidad la discapacidad como un fenómeno social en constante transformación. Es por esta razón, que desde la administración central, se hace importante atender esta situación, donde se brinde una atención universal a la población con discapacidad, sus cuidadores y demás

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

actores relacionados, abordando de manera integral sus diferentes situaciones desde la prestación de los servicios bibliotecarios, contando con la necesidad de agenda cultural que permita promocionar el acceso efectivo y universal a la información y al conocimiento, y a los hábitos de lectura, escritura y oralidad desde un enfoque inclusivo desde las diferentes expresiones lingüísticas de cada grupo poblacional, en especial para las personas con discapacidad. En caso de no contar con la inversión, desde Santiago de Cali D. E., como entidad territorial, no se estaría garantizando de manera efectiva los derechos de la ciudadanía, como lo establece el artículo 2 «*fines esenciales del estado*», 13 «*igualdad*», y 70 «*derechos culturales*» de la Constitución Política de Colombia.

Por otro lado, existen los procesos de lectura, escritura y oralidad -LEO- que hacen parte de los servicios bibliotecarios, pero que se enfocan en la promoción efectiva de estas, a través de actividades que permitan desarrollar las estrategias con mayor impacto, esto teniendo en cuenta que se ha venido realizando esfuerzos importantes, impactando a 10.532 personas del grupo de niños, niñas de primera infancia, mujeres gestantes y madres lactantes durante el periodo comprendido entre el año 2020 al 2023, adicionalmente se realizó la articulación con 244 organizaciones e instituciones en las diferentes comunas y corregimientos que adelantan procesos de lectura, escritura y oralidad brindando asesorías técnicas, siendo fundamental por varias razones:

- ✓ Desarrollo humano y social: Al facilitar el acceso equitativo a recursos educativos y culturales, se promueve el desarrollo integral de los ciudadanos, fortaleciendo sus habilidades cognitivas, su capacidad crítica y su participación activa en la sociedad.

- ✓ Reducción de la brecha educativa y digital: Al invertir en tecnología y programas de alfabetización, se contribuye a cerrar la brecha educativa y digital, permitiendo que todos los ciudadanos, independientemente de su origen socioeconómico o ubicación geográfica, tengan igualdad de oportunidades en el acceso a la información y al conocimiento.

- ✓ Mejora de la calidad en los procesos: Las bibliotecas públicas son espacios fundamentales para el apoyo educativo, tanto para estudiantes como para personas de todas las edades que deseen seguir aprendiendo. Al fortalecer los procesos de lecturas, escritura y oralidad y los servicios bibliotecarios, se mejora la calidad de la educación formal y no formal en la comunidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- ✓ Estímulo a la cultura y la creatividad: Las bibliotecas son centros de difusión cultural y promoción de la lectura y la escritura. Al invertir en programas culturales y actividades creativas, se fomenta el desarrollo de la identidad cultural local y se enriquece el panorama artístico y literario de la ciudad.

- ✓ Potencialización del desarrollo económico: Una población educada y creativa es un activo invaluable para el desarrollo económico de una ciudad. Al invertir en el acceso a la información y el conocimiento, se estimula la innovación, el emprendimiento y la empleabilidad, generando un impacto positivo en la economía local y regional.

La posibilidad de acceder a las diferentes clases de géneros literarios, permite que los niños y niñas puedan familiarizarse con diferentes formas de expresión y los lleva a jugar con el lenguaje y crear un sentido estético y ético del mismo, por lo que facilita la construcción de identidad y posibilita la capacidad de creación, elemento indispensable en el acceso a la lengua escrita. Esto deja ver claramente que la lectura, la escritura y la oralidad forman parte del proceso de desarrollo de los niños y las niñas jugando un papel muy importante, interactuando directamente con el desarrollo cognitivo por medio de la creación literaria. Cabe resaltar que, los procesos de lectura, escritura y oralidad enfocada en mujeres gestantes, madres lactantes y primera infancia, son ejercicios fundamentales dado que, según Vigotsky en relación a la teoría sociocultural, donde se logra abordar aspectos relevantes sobre Atención y Educación de la Primera Infancia (AEPI), se reafirma el valor del desarrollo cultural en la primera infancia: "*En el desarrollo cultural del niño toda función aparece dos veces: primero entre personas (de manera interpsicológica) y después, en el interior del propio niño (de manera intrapsicológica). Esto puede aplicarse igualmente a la atención voluntaria, a la memoria lógica y a la formación de conceptos. Todas las funciones se originan como relaciones entre seres humanos (Vigotsky, 1979, p. 94).;* el mencionado autor brinda una conceptualización clara sobre el lenguaje como una herramienta psicológica de gran importancia sobre el desarrollo cognoscitivo, proponiendo que los niños y niñas disponen de palabras y símbolos, serían capaces de construir conceptos con mayor celeridad, siendo el lenguaje y el pensamiento conceptos clave en la construcción de razonamiento, para la transmisión de la cultura de una sociedad y el pensamiento de un individuo.

En este sentido, conforme a la investigación de Beatriz Zapata y José Hernán Restrepo, denominada como "Aprendizajes relevantes para los niños y las niñas en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

la primera infancia", publicada en el volumen 11 de la revista latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud (ISSN 1692-715X) en Manizales de enero a junio de 2013, los autores manifiestan que, "(…) *Lograr que un proceso de reproducción cultural, o que un capital cultural -del cual se espera de entrada que considere a la niñez como interés superior- tenga que ver con el sentido y la experiencia concreta que construye el sujeto niño-niña, pasa por la posibilidad de que este constituya un aprendizaje significativo, en el sentido en el que lo plantean autores como Ausbel (1983) y Bruner (1997); es decir, aquel aprendizaje que logra conectar el conocimiento nuevo con el conocimiento previo, en un proceso cuyo producto es un nuevo conocimiento al que se le encuentra sentido o valor para la vida. De este modo, los aprendizajes logran generar entusiasmo, recordación e integración a la vida cotidiana del niño o niña, al contribuir al propio desarrollo y responder a los intereses y aspiraciones del individuo, y en consecuencia se puede afirmar que se constituyen en aprendizajes relevantes (…)*", se puede determinar entonces que la Atención y Educación de la Primera Infancia (AEPI), se fundamental para el desarrollo de los niños y las niñas, quienes al contar con una formación robusta entre los 0 a los 8 años, permitirá la transmisión de cultura en la construcción de una sociedad, a partir del conocimiento fundamentado en la primera infancia, una tarea que se hace importante inculcar a las mujeres gestantes y madres lactantes, desde los espacios bibliotecarios, permitiendo realizar procesos de promoción de lectura, escritura y oralidad, contribuyendo desde la labora bibliotecaria en la construcción social desde la cultura.

Por lo anterior, no contar con la atención a la satisfacción de la necesidad previamente identificada, generará que los problemas y necesidades de las comunidades se acentúen y exista la prevalencia de dichas situaciones, demorando el desarrollo social y cultural de interés público.

En ese mismo sentido, se encuentra la preservación y conservación del patrimonio, la cual se ha encontrado que hay limitadas acciones de preservación y divulgación de las colecciones patrimoniales, una acción que se desarrolla desde la Biblioteca Pública Patrimonial del Centenario, siendo un espacio multifacético y que se basa en varios aspectos clave:

- ✓ Valor histórico y cultural: Las colecciones patrimoniales de 3.680 libros alojadas en la biblioteca pública patrimonial del Centenario representan un tesoro invaluable de la historia y la cultura local. Estos materiales documentan eventos, personas y tradiciones que son fundamentales para comprender la identidad y el desarrollo de la ciudad y del departamento a lo largo del tiempo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- ✓ Responsabilidad de preservar el patrimonio: Como custodios del patrimonio cultural, es responsabilidad de la biblioteca y las autoridades pertinentes garantizar la preservación y el acceso sostenible a estas colecciones para las generaciones presentes y futuras. La inversión en la preservación del patrimonio cultural es una inversión en la identidad y la memoria colectiva de la comunidad.

- ✓ Beneficios educativos: Las colecciones patrimoniales son recursos educativos valiosos que pueden enriquecer el aprendizaje y la investigación en una variedad de campos, incluyendo la historia, la literatura, las artes y las ciencias sociales. La divulgación adecuada de estos materiales puede contribuir significativamente al desarrollo del conocimiento y la comprensión de la historia local y nacional.

- ✓ Potencial turístico y económico: La promoción de las colecciones patrimoniales puede atraer a visitantes locales y turistas interesados en explorar la historia y la cultura de la región. Esto puede tener un impacto positivo en la economía local, generando ingresos a través del turismo cultural y la promoción de eventos y actividades relacionadas con el patrimonio.

- ✓ Fortalecimiento de la identidad comunitaria: La inversión en la preservación y divulgación del patrimonio cultural puede fortalecer el sentido de pertenencia y la identidad comunitaria al celebrar y honrar las raíces históricas y culturales compartidas. Esto puede fomentar el orgullo cívico y la cohesión social dentro de la comunidad.

La inversión en la preservación y divulgación de las colecciones patrimoniales de la Biblioteca Pública Patrimonial del Centenario es fundamental para salvaguardar el legado cultural de la comunidad, promover el aprendizaje y la investigación, estimular el turismo cultural, fortalecer la identidad comunitaria y, preservar y conservar la colección patrimonial de la biblioteca.

En conclusión, una vez analizado la necesidad en general, relacionada en los proyectos de inversión objeto de este proceso, se puede concluir que, se deben realizar las acciones necesarias presentadas en los proyectos para poder satisfacer dicha necesidad, dado que al no invertir, podría implicar una disminución del bienestar general de la población desde la construcción social de su cultura a través

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	de los servicios bibliotecarios, los cuales permiten acceder a la información y al conocimiento de manera efectiva, pero se encuentra barreras para la accesibilidad universal, la inversión en primera infancia; y, la preservación y conservación del patrimonio bibliográfico y documental del distrito. Es por este motivo, que se hace importante invertir y realizar las intervenciones requeridas para poder lograr impactar en la población previamente definida en el numeral 1.2.4.2, y seguir promoviendo el acceso a la información y al conocimiento, y a los hábitos de lectura, escritura y oralidad, además de contribuir a las metas del plan de desarrollo 2024-2027 “Cali, capital pacífica de Colombia”. En ese sentido, la satisfacción de la necesidad es pertinente, oportuna y conveniente.
b.	Objeto a contratar (con el correspondiente alcance si aplica) OBJETO El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura requiere aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros para desarrollar las estrategias de fortalecimiento al acceso a la información y al conocimiento, y los hábitos de lectura, escritura y oralidad a través de procesos formativos, programación cultural y el fortalecimiento de las colecciones y servicios bibliotecarios de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali de conformidad con los proyectos de inversión denominados: “Desarrollo de eventos de promoción cultural a nivel local, distrital e internacional mediados por la lectura, escritura y oralidad en el distrito de Santiago de Cali”, BP-26005303, vigencia 2026, “Fortalecimiento de los servicios bibliotecarios con enfoque diferencial en atención a población con discapacidad, sus cuidadores y demás actores relacionados en Santiago de Cali.”, BP-26005309, vigencia 2026; “Fortalecimiento de los Servicios Bibliotecarios con calidad en Bibliotecas Públicas y espacios adscritos a la Red en Santiago de Cali”, BP-26005310, vigencia 2026; “Fortalecimiento de los procesos de lectura, escritura y oralidad en los espacios bibliotecarios adscritos a la Red de Bibliotecas Públicas de Santiago de Cali”, BP-26005318, vigencia 2026; y, “Conservación y divulgación de la colección de la Biblioteca Patrimonial del Centenario de Santiago de Cali”, BP-26005361, vigencia 2026. ALCANCE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Mediante la ejecución de los proyectos de inversión detallados en el presente proceso contractual, se propende por el cumplimiento efectivo de los objetivos estratégicos e indicadores de resultado asociados al subproceso "GESTIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, AL CONOCIMIENTO Y A LOS HÁBITOS DE LECTURA Y ESCRITURA", contemplados en el Plan de Desarrollo del Distrito Especial de Santiago de Cali 2024-2027 "Cali, Capital Pacífica de Colombia".

La ejecución del objeto contractual comporta la gestión e implementación integral de cada una de las actividades programáticas previstas, así como el fortalecimiento estructural de los procesos misionales de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali, con el propósito de garantizar el acceso universal, equitativo e inclusivo a los servicios bibliotecarios y programas culturales ofrecidos en los espacios adscritos a la Red, distribuidos en las diferentes comunas y corregimientos del Municipio de Santiago de Cali, en beneficio de diversos grupos poblacionales, con énfasis en aquellos en condiciones de vulnerabilidad social, económica o cultural.

El alcance de este proceso, se determina en impactar el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo, y los objetivos de los proyectos de inversión, objeto de este convenio, los cuales se enuncian a continuación, por meta y proyecto:

Plan de Desarrollo Distrital	**Propósito**
Cali, Capital Pacífica de Colombia	Cali Reconciliada
Reto	**Programa**
Oportunidades para la Integración Social y Económica	Cali Distrito Deportivo, Cultural y Turístico

Meta: 61020030004 - Eventos de promoción de la cultura a nivel local, distrital e internacional realizados.

Indicador de Meta de Plan de Desarrollo	**Meta del cuatrienio**	**Contribución esperada**
61020030004 - Eventos de promoción de la cultura a nivel local, distrital e internacional realizados.	308	2

Conforme a la programación contenida en el Plan Indicativo, el indicador de línea base denominado "Eventos de promoción de la cultura a nivel local, distrital e

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

internacional realizados" contempla una meta para el cuatrienio de 308 eventos. No obstante, en virtud de la formulación técnica del presente proceso contractual y atendiendo a las consideraciones especializadas del área misional competente, se proyectó inicialmente a través del proyecto la realización de 6 eventos de gran formato.

Sin embargo, en atención a las restricciones presupuestales y a la disponibilidad efectiva de recursos dentro del Plan Mensualizado Anual de Caja (PAC), se ha determinado contribuir, en esta etapa inicial de ejecución, con la realización de **2 eventos de gran formato de carácter internacional**, a saber:

1. Festival Internacional de Poesía de Cali
2. Feria Internacional del Libro de Cali

Ambos eventos constituyen apuestas estratégicas de ciudad en materia de promoción cultural, posicionamiento internacional y democratización del acceso a manifestaciones artísticas y literarias de reconocido prestigio, conforme al alcance actual que se detalla a continuación:

Código de proyecto	**Nombre del proyecto**	**Objetivo General**	**Objetivos Específicos**	**Indicador de producto**	**Cantidad**	**Actividades**
BP-26005303		Desarrollar eventos de promoción cultural a nivel local, distrital e internacional mediados por la lectura, escritura y oralidad en el Distrito de Santiago de Cali	Fortalecer la programación cultural de reconocimiento a nivel local, distrital e internacional mediados por la lectura, escritura y oralidad del distrito	Eventos de promoción de actividades culturales realizados	2	Realizar la articulación de eventos de promoción cultural al circuito cultural del Distrito
						Realizar el Festival Internacional de Poesía

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Desarrollo de eventos de promoción cultural a nivel local, distrital e internacional mediados por la lectura, escritura y oralidad en el distrito de Santiago de Cali					Realizar la Feria Internacional del Libro

Población objetivo

Detalle población objetivo del proyecto de inversión
BP-26005303 / BPIN: 2024760010330
Desarrollo de eventos de promoción cultural a nivel local, distrital e internacional mediados por la lectura, escritura y oralidad en el distrito de Santiago de Cali.

Ubicación general	Localización específica	Detalle de la Población	Año
Distrito Especial de Santiago de Cali	Comunas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, y 21 Corregimientos: Saladito, Felidia, Leonera, La Elvira, La Castilla, La Paz, Golondrinas, Montebello, Pichindé, Los Andes, Navarro, Hormiguero, La Buitrera, Pance	0 a 14 años	2.679
		15 a 19 años	6.228
		20 a 59 años	8.719
		Mayor de 60 años (Adultos Mayor)	3.725
TOTAL			21.350

Nota: La población mencionada, estimada en **19.137 personas**, hace parte integral del proyecto de inversión que nos ocupa, y su beneficio directo se deriva de la ejecución de las actividades asociadas a este proceso, contempladas en el proyecto de inversión previamente relacionado.

Meta: 61020030007- Patrimonio bibliográfico y documental conservado

Indicador de Meta de Plan de Desarrollo	Meta del cuatrienio	Contribución esperada
61020030007- Patrimonio bibliográfico y documental conservado	2	1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De acuerdo a la programación del Plan Indicativo para la vigencia 2026, el Indicador "Patrimonio bibliográfico y documental conservado", cuenta en total con dos (2) colecciones patrimoniales bibliográficas y documentales conservadas; sin embargo, en virtud de la necesidad a satisfacer por parte del proyecto de inversión denominado "Conservación y divulgación de la colección de la Biblioteca Patrimonial del Centenario de Santiago de Cali", con código BP-26005361, se realizará mediante la ejecución del presente convenio de asociación, **la intervención de conservación de una (1) colección de patrimonio bibliográfico y documental**, ubicado en la Biblioteca Pública Patrimonial del Centenario, permitiendo contribuir al 50% del cumplimiento de la meta de plan de desarrollo, para la vigencia actual; lo anterior, teniendo en cuenta que existe un (1) proyecto adicional asociado que impacta el restante de la meta.

Código de proyecto	Nombre del proyecto	Objetivo General	Objetivos Específicos	Indicador de producto	Cantidad	Actividades
BP-26005361		Conservar la colección de la Biblioteca Patrimonial del Centenario de Santiago de Cali.	Fortalecer acciones para la conservación, preservación y divulgación de los acervos documentales patrimoniales.	Bienes bibliográficos y documentales preservados	1	Realizar acciones pedagógicas para la divulgación y apropiación del patrimonio documental y bibliográfico Realizar actividades de escritura desde diferentes narrativas con enfoque histórico y literario

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Conservación y divulgación de la colección de la Biblioteca Patrimonial del Centenario de Santiago de Cali.					Realizar actividades culturales para la divulgación de la historia local y el patrimonio bibliográfico

Población objetivo

Detalle población objetivo del proyecto de inversión
BP-26005361 / BPIN: 2024760010332
Conservación y divulgación de la colección de la Biblioteca Patrimonial del Centenario de Santiago de Cali.

Ubicación general	Localización específica	Detalle de la Población	Año
Comunas 3, 2, 22	El Peñón, Centenario, San Fernando, Tequendama, La Merced, San Antonio, San Cayetano, y Pance	0 a 14 años	280
		15 a 19 años	170
		20 a 59 años	397
		Mayor de 60 años (Adultos Mayor)	268
TOTAL			1.115

Nota: La población mencionada, estimada en **332 personas**, hace parte integral del proyecto de inversión que nos ocupa, y su beneficio directo se deriva de la ejecución de las actividades contempladas en el objeto del presente convenio de asociación

Meta: 61020030012 - Usuarios beneficiados de los servicios bibliotecarios

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Indicador de Meta de Plan de Desarrollo	Meta del cuatrienio	Contribución esperada
61020030012 - Usuarios beneficiados de los servicios bibliotecarios	192.871	3.681

De acuerdo a la programación del Plan Indicativo, el Indicador de línea base "Usuarios beneficiados de los servicios bibliotecarios", cuenta con total de 192.871 usuarios atendidos; sin embargo, en virtud a la formulación del proceso, se consideró de acuerdo a los aspectos técnicos por parte del organismo la intervención de **3.681 personas atendidas** mediante las diferentes líneas de servicios bibliotecarios, conforme a la cantidad definida para cada uno de los proyectos asociados como se relacionan a continuación:

Código de proyecto	Nombre del proyecto	Objetivo General	Objetivos Específicos	Indicador de producto	Cantidad	Actividades
BP-26005283	Desarrollo de colecciones y procesos técnicos de los espacios bibliotecarios adscritos a la Red de Bibliotecas Públicas en Santiago de Cali.	Desarrollar las colecciones bibliográficas, audiovisuales y procesos técnicos en espacios bibliotecarios adscritos a la Red de Bibliotecas Públicas de Santiago de Cali	Implementar los procesos técnicos de las colecciones en la Red de Bibliotecas Públicas de Santiago de Cali	Usuarios atendidos	20	Realizar publicaciones del fondo editorial de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

BP-2600530 9	Fortalecimiento de los servicios bibliotecarios con enfoque diferencial en atención a población con discapacidad, sus cuidadores y demás actores relacionados en Santiago de Cali	Fortalecer los servicios bibliotecarios con enfoque diferencial en atención a población con discapacidad, sus cuidadores y demás actores relacionados en Santiago de Cali.	Promover los servicios bibliotecarios de la Red a personas en situación de discapacidad, cuidadores y los demás actores relacionados	Usuarios atendidos	170	Realizar estrategias y actividades de acceso a la información, al conocimiento, a los hábitos de lectura, escritura y oralidad con enfoque diferencial	
BP-2600531 0	Fortalecimiento de los Servicios Bibliotecarios con calidad en Bibliotecas Públicas y espacios adscritos a la Red en Santiago de Cali	Fortalecer la oferta de servicios bibliotecarios con calidad en bibliotecas públicas y espacios adscritos a la red en Santiago de Cali	Implementar los servicios bibliotecarios con calidad para el acceso a la información, al conocimiento y a los hábitos de lectura de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali	Usuarios atendidos	1.227	Adquirir insumos, elementos y materiales para la prestación de los servicios bibliotecarios con calidad y el acceso a la información y al conocimiento y la programación cultural	
						Realizar programación cultural en espacios bibliotecarios de la Red	
						Realizar programas enfocados para el fortalecimiento de los servicios bibliotecarios y la programación cultural.	

Código de proyecto	**Nombre del proyecto**	**Objetivo General**	**Objetivos Específicos**	**Indicador de producto**	**Cantidad**	**Actividades**
BP	Fortale	Fortalecer los procesos de lectura,	Implementar procesos de	Usuarios atendidos	2.264	Realizar estrategias de lectura, escritura y oralidad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		-26005318	cimiento de los procesos de lectura, escritura y oralidad en los espacios bibliotecarios adscritos a la Red de Bibliotecas Públicas de Santiago de Cali	escritura y oralidad de diferentes lenguajes expresivos en los espacios bibliotecarios adscritos a la Red de Bibliotecas Públicas de Santiago de Cali.	promoción de la lectura, escritura y oralidad en bibliotecas públicas y espacios no convencionales en el distrito.			Realizar de manera articulada el día del libro y el idioma
								Realizar la socialización de los programas de la red de bibliotecas en espacios locales y nacionales
								Realizar intercambios culturales de formadores y pasantes
								Realizar las estrategias de lectura, escritura y oralidad en espacios no convencionales
								Realizar asesoría técnica a actores externos e internos en procesos de lectura, escritura y oralidad
								Divulgar las estrategias y programas en torno a la lectura, la escritura y la oralidad de la Red de Bibliotecas
								Realizar la oferta de programación cultural de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali
								Diseñar, elaborar e instalar la señalética interna y externa para los servicios de lectura, escritura y oralidad de la Red de bibliotecas
								Adquirir insumos para los talleres de lectura, escritura, oralidad y encuentros artísticos y culturales con niños, niñas de primera infancia, mujeres gestantes y madres lactantes
								Realizar encuentros de ciudad en el marco de la semana de la primera infancia
								Realizar la conmemoración del día de la niñez
								Realizar simposio sobre experiencias de lectura, escritura y oralidad para la primera infancia
								Realizar encuentros formativos para los mediadores alrededor de las prácticas de lectura, escritura y oralidad con niños, niñas de primera infancia, mujeres gestantes y madres lactantes
								Sistematizar las experiencias de lectura, escritura y oralidad implementadas en niños, niñas de primera infancia, mujeres gestantes y madres lactantes

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Población objetivo

Detalle población objetivo del proyecto de inversión
BP-26005283 / BPIN: 2024760010213
Desarrollo de colecciones y procesos técnicos de los espacios bibliotecarios adscritos a la Red de Bibliotecas Públicas en Santiago de Cali.

Ubicación general	Localización específica	Detalle de la Población	Año
Comunas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, Corregimiento: Navarro, Hormiguero, Pance, la Buitrera, Los Andes, Pichindé, La Leonera, Felidia, Saladito, La Elvira, La Castilla, La Paz, Montebello, Golondrinas	Alfonso Bonilla Aragón, Mojica, Laureano Gómez, Retiro, Vallado, República de Israel, Mariano Ramos, Unión de Vivienda Popular, Polvorines, Alto Jordán, Alto Nápoles, San Fernando, Brisas de Mayo, Tierra Blanca, Desepaz, Potrero Grande y Villaluz. Pance, La Buitrera, El Saladito, Felidia, El Hormiguero-Cascajal, Golondrinas, Montebello, Navarro, Pichindé, La Castilla, La Elvira-Km18, La Leonera, La Paz, Los Andes	0 a 14 años	5.595
		15 a 19 años	3.610
		20 a 59 años	2.916
		Mayor de 60 años (Adultos Mayor)	714
TOTAL			12.835

Nota: La población mencionada, estimada en **20 personas**, hace parte integral del proyecto de inversión que nos ocupa, y su beneficio directo se deriva de la ejecución de las actividades asociadas a este proceso, contempladas en el proyecto de inversión previamente relacionado.

Detalle población objetivo del proyecto de inversión
BP-26005309 / BPIN: 2024760010230
Fortalecimiento de los servicios bibliotecarios con enfoque diferencial en atención a población con discapacidad, sus cuidadores y demás actores relacionados en Santiago de Cali.

Ubicación general	Localización específica	Detalle de la Población	Año
Santiago de Cali	Comuna 3, 5, 6, 7, 14, 15, 19, 20 y 21	0 a 14 años	162
		15 a 19 años	186
		20 a 59 años	1.120

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Mayor de 60 años (Adultos Mayor)	332
TOTAL			1.800

Nota: La población mencionada, estimada en **170 personas**, hace parte integral del proyecto de inversión que nos ocupa, y su beneficio directo se deriva de la ejecución de las actividades asociadas a este proceso, contempladas en el proyecto de inversión previamente relacionado.

Detalle población objetivo del proyecto de inversión
BP-26005310 / BPIN 2024760010214
Fortalecimiento de los Servicios Bibliotecarios con calidad en Bibliotecas Públicas y espacios adscritos a la Red en Santiago de Cali.

Ubicación general	Localización específica	Detalle de la Población	Año
Santiago de Cali	"Comunas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20 y 21. Corregimientos: Pance, Buitrera, Saladito, Felidia, Hormiguero, Cascajal, Golondrinas, Montebello, Navarro, Pichindé, Castilla, Elvira - km 18, Leonera, la Paz, los Andes. Barrios: Bajo aguacatal, La Campiña, El Peñón, La Merced, San Antonio, San Nicolás, Berlín, San Luis II, Alfonso López III, San Marino, 7 de agosto, Chapinero, Dorado, Las Acacias, El Jardín, San Pedro, 12 de Octubre, Poblado I y II, Los Lagos I, Pondaje, Alfonso Bonilla Aragón, Mojica, Laureano Gómez, Retiro, Vallado, República de Israel, Mariano Ramos, Unión de Vivienda Popular, Polvorines, Alto Jordán, Alto Nápoles, San Fernando, Brisas de Mayo, Tierra Blanca, Desepaz, Potro Grande y Villaluz."	0 a 14 años	58.679
		15 a 19 años	30.714
		20 a 59 años	49.327
		Mayor de 60 años (Adultos Mayor)	16.756
TOTAL			155.476

Nota: La población mencionada, estimada en **1.227 personas**, hace parte integral del proyecto de inversión que nos ocupa, y su beneficio directo se deriva de la ejecución de las actividades contempladas en el objeto del presente convenio de asociación

Detalle población objetivo del proyecto de inversión
BP-26005318 / BPIN: 2024760010226
Fortalecimiento de los procesos de lectura, escritura y oralidad en los espacios bibliotecarios adscritos a la Red de Bibliotecas Públicas de Santiago de Cali.

Ubicación general	Localización específica	Detalle de la Población	Año

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Comunas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21. Corregimiento: Pance, Saladito, Felidia, La Buitrera, El Hormiguero-Cascajal, Montebello, Navarro, Pichindé, La Castilla, La Elvira Km 18, La Paz, Los Andes, La Leonera, Golondrinas, Felidia.	San Antonio, San Nicolás, Berlín, San Luis II, Alfonso López III, San Marino, 7 de agosto, Chapinero, Dorado, Las Acacias, El Jardín, San Pedro, 12 de octubre, Poblado I y II, Los Lagos I, Pondaje, Alfonso Bonilla Aragón, Mojica, Laureano Gómez, Retiro, Vallado, República de Israel, Mariano Ramos, Unión de Vivienda Popular, Polvorines, Alto Jordán, Alto Nápoles, San Fernando, Brisas de Mayo, Tierra B. Desepaz, Potrero Grande y Villaluz. Pance, La Buitrera, El Saladito, Felidia, El Hormiguero-Cascajal, Golondrinas, Montebello, Navarro, Pichindé, La Castilla, La Elvira-Km18, La Leonera, La Paz, Los Andes"	0 a 14 años	4.335	
		15 a 19 años	1.412	
		20 a 59 años	1.774	
		Mayor de 60 años (Adultos Mayor)	554	
TOTAL			8.075	

Nota: La población mencionada, estimada en **2.264 personas**, hace parte integral del proyecto de inversión que nos ocupa, y su beneficio directo se deriva de la ejecución de las actividades contempladas en el objeto del presente convenio de asociación

c. Descripción detallada del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad. Aportar ficha técnica si aplica.

Línea de acción	Proyecto de inversión	Código Programa Presupuestario	#	Actividades	Valor de apropiación de las actividades ($, COP)
Gestión y desarrollo de colecciones	BP-26005283	BP260052831010105	1.1.2.	Realizar publicaciones del fondo editorial de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali	50.000.000
Acceso universal con enfoque en discapacidad	BP-26005309	BP260053091010115	1.1.2.	Realizar estrategias y actividades de acceso a la información, al conocimiento, a los hábitos de lectura, escritura y oralidad con enfoque diferencial	88.366.000
Programación Cultural General	BP-26005310	BP260053101010121	1.1.2.	Adquirir insumos, elementos y materiales para la prestación de los servicios bibliotecarios con calidad y el acceso a la información y al conocimiento y la programación cultural	193.000.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			BP260053101010107	1.1.7	Realizar programación cultural en espacios bibliotecarios de la Red	275.835.658
			BP260053101010120	1.1.8.	Realizar programas enfocados para el fortalecimiento de los servicios bibliotecarios y la programación cultural.	770.033.967
	Programación Cultural de Gran Formato	BP-26005303	BP260053031010110	1.1.1.	Realizar la articulación de eventos de promoción cultural al circuito cultural del Distrito	38.766.400
			BP260053031010111	1.1.2.	Realizar el Festival Internacional de Poesía	260.579.600
			BP260053031010112	1.1.3.	Realizar la Feria Internacional del Libro	521.000.000
	Lectura, escritura y oralidad	BP-26005318	BP260053181010130	1.1.4	Realizar estrategias de lectura, escritura y oralidad	153.200.000
			BP260053181010105	1.1.5	Realizar de manera articulada el día del libro y el idioma	3.853.939
			BP260053181010141			28.146.061
			BP260053181010106	1.1.6	Realizar la socialización de los programas de la red de bibliotecas en espacios locales y nacionales	160.000.000
			BP260053181010143	1.1.7	Realizar intercambios culturales de formadores y pasantes	38.000.000
			BP260053181010132	1.1.9	Realizar las estrategias de lectura, escritura y oralidad en espacios no convencionales	28.259.487
			BP260053181010142			1.000.000.000
			BP260053181010145	1.1.10	Realizar asesoría técnica a actores externos e internos en procesos de lectura, escritura y oralidad	21.000.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			BP260053181010134	1.1.12	Divulgar las estrategias y programas en torno a la lectura, la escritura y la oralidad de la Red de Bibliotecas	37.500.000	
			BP260053181010146	1.1.13	Realizar la oferta de programación cultural de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali	17.000.000	
			BP260053181010114	1.1.14	Diseñar, elaborar e instalar la señalética interna y externa para los servicios de lectura, escritura y oralidad de la Red de bibliotecas	16.259.487	
			BP260053181010147	1.1.16	Adquirir insumos para los talleres de lectura, escritura, oralidad y encuentros artísticos y culturales con niños, niñas de primera infancia, mujeres gestantes y madres lactantes	28.000.001	
			BP260053181010148	1.1.17	Realizar encuentros de ciudad en el marco de la semana de la primera infancia	29.000.000	
			BP260053181010149	1.1.18	Realizar la conmemoración del día de la niñez	41.060.000	
			BP260053181010151	1.1.19	Realizar simposio sobre experiencias de lectura, escritura y oralidad para la primera infancia	52.060.000	
			BP260053181010150	1.1.20	Realizar encuentros formativos para los mediadores alrededor de las prácticas de lectura, escritura y oralidad con niños, niñas de primera infancia, mujeres gestantes y madres lactantes	23.200.000	
			BP260053181010121	1.1.21	Sistematizar las experiencias de lectura, escritura y oralidad implementadas en niños, niñas de primera infancia, mujeres gestantes y madres lactantes	20.000.000	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Conservación de colección patrimonial	BP-26005361	BP260053611010112	1.1.5	Realizar acciones pedagógicas para la divulgación y apropiación del patrimonio documental y bibliográfico	25.736.027
			BP260053611010106	1.1.6.	Realizar actividades de escritura desde diferentes narrativas con enfoque histórico y literario	25.060.000
			BP260053611010107	1.1.7	Realizar actividades culturales para la divulgación de la historia local y el patrimonio bibliográfico	24.000.000
			BP260053611010114			17.707.000
	Valor total de las actividades					**3.986.623.627**

Fuente: Cadena de valor, proyectos de inversión BP-26005283, BP-26005303, BP-26005309, BP-26005310, BP-26005318 y BP-26005361.

Para efectos de verificar el plan de inversión más detallado véase el Anexo 1. Presupuesto y Anexo 2. Matriz de seguimiento.

d.	Número del Id de la adquisición en el PAA.
	20394
e.	Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo y lugar de ejecución (tener en cuenta los tiempos de planeación, contratación y perfeccionamiento).
f.	Obligaciones específicas del contratista.

COMPROMISOS GENERALES DEL ASOCIADO

1. RECONOCIMIENTO DE SANTIAGO DE CALI: Otorgar a la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura reconocimiento durante la ejecución del CONVENIO, a través de los medios (virtuales y/o presenciales) utilizados para la promoción de este.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO: Cumplir con el objeto y alcance del CONVENIO en la forma, calidad y tiempo pactados, exigiendo el cumplimiento de condiciones técnicas, jurídicas, económicas y administrativas exigidas en el convenio. Desarrollando a plenitud el objeto convenido, según los términos y condiciones establecidos en los proyectos de inversión fin del convenio, los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, y la oferta del asociado.

3. CONTRATACIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de los bienes y/o servicios requeridos previa autorización del Comité Técnico Operativo y/o la Supervisión y/o Interventoría para el desarrollo del CONVENIO suscrito entre las partes cuando a ello haya lugar, sin embargo, toda la contratación que realice el asociado, en el marco del desarrollo y cumplimiento del objeto convenido, debe realizarse de conformidad con la normatividad vigente. Así mismo, deberá efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos adquiridos con cargo a los recursos del CONVENIO, y deberá entregar a la supervisión o interventoría del CONVENIO la información relativa de los subcontratos que suscriba para el desarrollo del proyecto, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de las entidades con quienes contrate, y la información referente a los pagos que realice con los recursos entregados conforme el artículo 7 del Decreto 092 de 2017, que originó el presente convenio. Para realizar dicha subcontratación debe contar con la aprobación del Comité Técnico Operativo y/o la Supervisión o Interventoría designada por la Secretaría de Cultura.

4. REQUERIMIENTOS DE LA VIGILANCIA CONTRACTUAL: El ASOCIADO deberá atender diligentemente los requerimientos formulados por la persona encargada de la vigilancia y control, orientados a garantizar la óptima ejecución del objeto contractual. Igualmente, el ASOCIADO se compromete a poner a disposición de la supervisión y/o interventoría toda su experiencia, conocimientos especializados y grado de idoneidad necesario para brindar la asistencia técnica y el apoyo institucional que permitan asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio.

5. OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS: El ASOCIADO se compromete a propender por la optimización de los recursos afectos al cumplimiento del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

objeto convenido, bajo la observancia estricta de los principios de eficacia, eficiencia y economía, integrando de manera transversal una gestión integral del riesgo que salvaguarde la integridad de la ejecución contractual.

6. ESPECTÁCULOS PÚBLICOS: Gestionar, tramitar y obtener los permisos de Ley para la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas que comprenden las representaciones en vivo de expresiones artísticas en teatro, danza, música, circo, magia y todas sus posibles prácticas derivadas o creadas a partir de la imaginación, sensibilidad y conocimiento del ser humano que congregan la gente por fuera del ámbito doméstico, aportando el registro PULEP y paz y salvo de Derechos de Autor.

7. CONFIDENCIALIDAD: Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del CONVENIO llegue a conocer, la obligación deberá ser cumplida por el asociado, aún después de terminado y liquidado el presente convenio.

8. INDEMNIDAD: Mantener indemne a la Entidad Estatal ante cualquier reclamación judicial o extrajudicial de terceros derivada de la violación de derechos de autor, propiedad intelectual o mal manejo de datos personales por parte del ASOCIADO o su personal. Asimismo, el asociado deberá entregar, junto con cada producto audiovisual o editorial, las licencias de uso o cesiones de derechos correspondientes.

9. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO: Mantener el equipo de trabajo mínimo y los perfiles profesionales aprobados durante toda la vigencia. En caso de renuncia o retiro de personal clave, el ASOCIADO deberá presentar el reemplazo (con perfil igual o superior) en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles. Cada cambio de personal debe contar con un acta de empalme técnica que garantice la entrega de información y procesos en curso.

10. PERSONAL VINCULADO BAJO MODALIDAD DE VOLUNTARIADO: En caso de vincular personal bajo la modalidad de voluntariado mediante alianzas, el ASOCIADO será el único responsable de garantizar que dicho personal cuente con los seguros de ley, cumpla con los protocolos de seguridad y salud en el trabajo (SST) y actúe bajo los principios de Santiago de Cali D. E, manteniendo indemne a la Entidad Estatal por cualquier incidente derivado de su actividad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

11. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: Mantener al día el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social Integral, compuesto por los aportes a las Entidades Promotoras de Salud (EPS), Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y aportes parafiscales en Caja de Compensación Familiar (CCF), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), y a cualesquiera otras entidades que las normas vigentes modifiquen o adicionen. Asimismo, garantizará que la totalidad del personal vinculado al Asociado, ya sea mediante relación laboral directa o por subcontratación para la realización de actividades relacionadas con el objeto del presente convenio, se encuentre debidamente afiliado y cubierto por el referido Sistema de Seguridad Social Integral.

 La observancia de la obligación precedente quedará supeditada a la verificación y seguimiento de la supervisión y/o interventoría del convenio, en estricta sujeción a los mandatos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002; por consiguiente, el Asociado queda compelido a exhibir los soportes de pago y planillas de aportes que acrediten fehacientemente el cumplimiento de sus deberes prestacionales.

 Igualmente, el Asociado se compromete a reportar oportunamente a las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) y a las Entidades Promotoras de Salud (EPS) la atención en salud y la investigación de los incidentes y accidentes de trabajo que se presenten en el desarrollo de las actividades objeto del convenio.

12. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PSST): El Asociado deberá implementar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST) atendiendo los siguientes compromisos: a) el asociado deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control, adoptar y garantizar el cabal cumplimiento de los protocolos y recomendaciones de bioseguridad proferidos por la OMS y autoridades locales en la materia y demás reglas que se establezcan sobre el tema. Cuando aplique; b) Entregar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo en caso que el supervisor o interventor así lo requiera; c) Garantizar las condiciones de seguridad de su

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.

13. PLANES DE GESTIÓN: El ASOCIADO deberá entregar a la Supervisión y/o Interventoría los siguientes planes: (i) Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST); (ii) Plan de Seguridad de la Información y Ciberseguridad; (iii) Plan de Conservación Preventiva y Gestión Patrimonial; (iv) Plan de Transferencia de Conocimiento; (v) Plan de Enfoque Diferencial e Inclusión; y (vi) Plan de Contingencia y Continuidad.

 Asimismo, el ASOCIADO se obliga a ejecutar los planes aprobados en estricta conformidad con los cronogramas y estándares técnicos establecidos, reportando de manera periódica a la Supervisión los avances, evidencias y resultados obtenidos, a fin de garantizar la adecuada implementación y seguimiento de los mismos.

14. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO: Ejecutar el Plan de Transferencia de Conocimiento garantizando que el personal del Distrito adquiera las competencias necesarias para operar los servicios de forma autónoma al finalizar el convenio. Asimismo, el ASOCIADO reconoce que todos los productos, metodologías, manuales, bases de datos, software y contenidos desarrollados con ocasión del convenio son propiedad exclusiva de la Entidad Estatal. El ASOCIADO deberá hacer entrega formal de los archivos fuentes, credenciales administrativas y manuales técnicos antes de la liquidación.

15. IMPLEMENTACIÓN DE ESTÁNDARES DE CALIDAD Y SEGURIDAD: El ASOCIADO se compromete a implementar y mantener los más altos estándares de calidad en la ejecución del objeto convenido, asegurando que todos los procesos y productos se ajusten estrictamente a las normas técnicas nacionales e internacionales vigentes. En virtud de lo anterior, deberá adoptar sistemas de gestión que garanticen la mejora continua, la trazabilidad y la excelencia operativa, sometiendo su actuación a los protocolos de calidad que rigen la materia en el ámbito global.

 Igualmente, el ASOCIADO se compromete a interrumpir de manera perentoria la ejecución de cualquier actividad que presente desviaciones

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

respecto a los protocolos de seguridad y calidad establecidos en el marco técnico y legal vigente, manteniendo dicha suspensión hasta tanto se restablezcan las condiciones de idoneidad y cumplimiento exigidas por los estándares nacionales e internacionales que rigen la materia.

16. RESPONSABILIDAD ANTE LA INTERVENCIÓN DE OBRAS PATRIMONIALES: Asumir la responsabilidad integral por la custodia, integridad y conservación de los bienes del fondo patrimonial y colecciones entregadas, en caso que aplique. El ASOCIADO responderá patrimonialmente por cualquier deterioro, pérdida o daño derivado de la inobservancia de los protocolos de conservación preventiva o manipulación inadecuada por personal no idóneo.

17. CUMPLIMIENTO PROGRAMÁTICO Y OPORTUNO: El ASOCIADO se obliga a satisfacer las obligaciones contractuales en los términos y plazos perentorios que la Entidad o la Supervisión determinen. Dicha ejecución deberá estar orientada, de manera unívoca, a garantizar la eficacia de los propósitos del proyecto, observando siempre el principio de oportunidad para salvaguardar el interés público y los resultados esperados en el marco del convenio

18. INTEGRIDAD DE LA IDENTIDAD VISUAL DEL DISTRITO: Toda actuación relativa a la publicidad y difusión del objeto convenido deberá ser concertada previamente con la oficina de comunicaciones de la Alcaldía a través del área de comunicaciones de la Secretaría de Cultura, enviando copia de los diseños que vayan a ser impresos y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto No. 0182 de 2013 “por medio del cual se actualiza el Manual de Identidad Visual Corporativa del Distrito de Santiago de Cali” o el que le modifique o complemente. Asimismo, se deberá concertar con la Entidad y/o la Supervisión o Interventoría, los lugares de distribución del material, siempre respetando las normativas sobre espacios públicos y privados relativas al material publicitario y promocional, en caso que aplique.

 El incumplimiento de las disposiciones aquí establecidas que derive en afectación, menoscabo o daño a la imagen institucional del Distrito de Santiago de Cali, será considerado como falta grave, generando para el ASOCIADO la obligación de responder por los perjuicios ocasionados, sin perjuicio de las sanciones contractuales y legales que correspondan.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

19. GARANTÍA DE LOS DERECHOS Y EL ACCESO UNIVERSAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL E INCLUSIVO: El ASOCIADO asume el compromiso ineludible de garantizar la inclusión efectiva de poblaciones en situación de vulnerabilidad, grupos étnicos, personas con discapacidad y demás sujetos de especial protección constitucional, en estricta observancia del Plan de Enfoque Diferencial e Inclusión aprobado. En virtud de lo anterior, se obliga a implementar las adaptaciones arquitectónicas, metodológicas y comunicacionales que resulten imperativas para asegurar la accesibilidad universal y la pertinencia cultural de las actividades y servicios, garantizando así el goce efectivo de los derechos de los beneficiarios en el marco del convenio.

20. PLAN DE CONTINGENCIA: El ASOCIADO deberá mantener vigente el Plan de Contingencia y Continuidad del Servicio, garantizando la operación mínima indispensable ante eventos adversos, emergencias o situaciones de fuerza mayor. Deberá realizar simulacros, pruebas y reportes periódicos que evidencien la capacidad de respuesta y recuperación de los servicios.

21. DESTINACIÓN EXCLUSIVA E INTEGRIDAD DEL RECURSO PÚBLICO: El ASOCIADO se obliga a destinar la totalidad de los recursos asignados exclusivamente al cumplimiento del objeto del presente CONVENIO. En consecuencia, queda terminantemente prohibido, bajo cualquier concepto o circunstancia, el desvío de dichos fondos para el saneamiento de obligaciones ajenas a la ejecución contractual, independientemente de su naturaleza, origen o cuantía; so pena de incurrir en las responsabilidades legales y contractuales a que haya lugar.

22. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El ASOCIADO se compromete a mantener durante toda la ejecución y después de la terminación del convenio, los más altos estándares de integridad y control, y a garantizar la completa trazabilidad de los recursos mediante sistemas contables, técnicos y de gestión documental suficientes para acreditar su correcta aplicación; en tal virtud, el ASOCIADO garantiza la ejecución de los recursos bajo una política de cero tolerancia a la corrupción, obligándose a denunciar de forma inmediata cualquier irregularidad, cohecho o fraude, y asumiendo responsabilidad exclusiva por cualquier desviación ética en el marco del convenio. Para proteger la integridad de la Entidad, el ASOCIADO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

implementará un canal de denuncias anónimo y seguro, alineado con los estándares del Distrito, y un protocolo de validación que asegure el trámite diligente de los reportes; el incumplimiento de este deber de vigilancia o la omisión en el reporte de hallazgos facultará a la Entidad para declarar el incumplimiento gravísimo y terminar unilateralmente el vínculo. El ASOCIADO mantendrá indemne a la Entidad Estatal frente a cualquier investigación, sanción o daño reputacional derivado de actos de corrupción o manejo indebido de recursos, entendiéndose que la supervisión del canal por parte de la Entidad no releva al ASOCIADO de su obligación de control ni le traslada responsabilidad alguna por las conductas de sus dependientes o subcontratistas.

23. GESTIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS, DONACIONES Y USO DE RECURSOS: El ASOCIADO se compromete a desplegar sus capacidades institucionales para identificar, gestionar y formalizar alianzas estratégicas con entidades del sector privado, organismos de cooperación internacional, organizaciones no gubernamentales y la academia, cuyo fin exclusivo sea el fortalecimiento de los programas de lectura, escritura y oralidad, los servicios bibliotecarios, la programación cultural, la preservación y conservación patrimonial, la accesibilidad universal, la dotación tecnológica o la mejora de la infraestructura de los espacios de la Red.

 En ningún caso dichas alianzas podrán implicar el compromiso de recursos provenientes del CONVENIO, ni el uso del nombre, imagen o representación institucional de la Entidad Estatal para otorgar contraprestaciones onerosas o beneficios comerciales a los aliados o donantes, salvo el reconocimiento público de su responsabilidad social o menciones de agradecimiento en piezas comunicativas, siempre que cuenten con la previa autorización expresa de la Entidad.

 Adicionalmente, todo bien recibido en virtud de estas alianzas —incluyendo, pero sin limitarse a, libros, tecnología y mobiliario— deberá ser debidamente reportado y contar con el soporte documental que garantice su adecuada gestión y control.

 Así mismo, el ASOCIADO se compromete a gestionar y/o recibir donaciones, ya sean en dinero o en especie, con destinación específica para el fortalecimiento del objeto contractual, asegurando la transparencia y el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

adecuado manejo de dichos recursos conforme a la normatividad aplicable y a los lineamientos establecidos por la Entidad.

24. REGISTRO CONTABLE EXCLUSIVO: El ASOCIADO se compromete a mantener un registro contable autónomo y segregado para la ejecución del presente CONVENIO, que permita la plena trazabilidad de los recursos. Dicha información financiera deberá ser puesta a disposición de la supervisión y/o interventoría de manera inmediata ante cualquier requerimiento, sin perjuicio de la observancia de las prácticas contables internas y los estándares de auditoría que rigen al ASOCIADO.

25. INFORMES DE AVANCE Y EJECUCIÓN: El ASOCIADO deberá presentar informes periódicos de avance que den cuenta del desarrollo integral del objeto convenido, los cuales deberán reflejar el porcentaje de ejecución física y financiera, acompañados de su respectivo balance. La presentación de dichos informes deberá guardar estricta correspondencia con el plan de trabajo y el cronograma de actividades aprobado, siendo requisito indispensable para la radicación de las solicitudes de pago de los valores estipulados en la minuta del CONVENIO.

 Asimismo, el ASOCIADO deberá anexar el acervo documental que sustente la ejecución (tales como registros fotográficos, listados de asistencia, medios magnéticos y demás soportes pertinentes), debidamente fechados y organizados, que permitan evidenciar de manera inequívoca el desarrollo de las actividades. Lo anterior, con el propósito de garantizar la transparencia ante eventuales ejercicios de veeduría ciudadana o procesos de auditoría por parte de los entes de control.

 Al concluir la ejecución del convenio, el ASOCIADO se compromete a entregar un (1) informe final consolidado que refleje de manera íntegra la gestión física y financiera realizada. En caso de que se eleve requerimiento expreso por parte de quien ejerza las funciones de vigilancia contractual (supervisión y/o interventoría), el ASOCIADO deberá someter dicho informe a una auditoría debidamente realizada. Esta labor podrá ser encomendada a una firma de auditoría externa independiente o, en su defecto y previa concertación con la Supervisión, a la Revisoría Fiscal del ASOCIADO, siempre que esta última garantice la autonomía técnica y la independencia mental necesarias para dictaminar sobre la razonabilidad de los estados

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

financieros, la correcta aplicación de los recursos y el cumplimiento integral del objeto contractual. Este proceso de fiscalización se ajustará estrictamente a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y a los mandatos de la Ley 190 de 1995, culminando con la expedición de un dictamen formal suscrito por el profesional responsable —quien deberá acreditar su idoneidad mediante tarjeta profesional y certificado de vigencia, documento que integrará la evaluación del sistema de control interno, el detalle de hallazgos y la certificación de que la contabilidad se llevó de forma independiente y conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados, quedando su validez supeditada a la aprobación definitiva de la Supervisión y/o Interventoría.

26. REGISTRO Y REPORTE DE LA POBLACIÓN IMPACTADA: El ASOCIADO se compromete a registrar y/o reportar de manera oportuna, veraz y completa la información de población impactada en los formatos establecidos por la Secretaría de Cultura, en caso de utilizar otros mecanismos de caracterización deberán ser aprobados por el Comité Técnico Operativo o la supervisión o interventoría del convenio. El ASOCIADO deberá realizar los reportes periódicos de información debidamente validados y consignados en los informes de avance al cumplimiento del objeto convenido. Los errores sistemáticos o el retraso en el cargue de datos se considerarán incumplimiento de las obligaciones de reporte.

27. INDEMINIDAD FISCAL: El ASOCIADO asumirá, de manera exclusiva y excluyente, la totalidad de las cargas impositivas, tasas, contribuciones y gravámenes, ya sean de orden nacional o distrital, que se causen con ocasión de la ejecución del presente convenio y de los subcontratos que de este se deriven. En virtud de lo anterior, el ASOCIADO se obliga a actuar como agente de retención y a efectuar los descuentos, aportes y demás cargos legales que correspondan a las relaciones jurídicas y económicas que sobrevengan en el marco del cumplimiento del objeto convenido, garantizando la indemnidad de la Entidad frente a cualquier reclamación de índole tributaria.

28. CERTIFICACIÓN BANCARIA: El ASOCIADO se compromete a informar y acreditar formalmente ante la SECRETARÍA DE CULTURA, mediante certificación bancaria original no mayor a treinta (30) días de expedición, el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

número y tipo de cuenta (ahorro o corriente) destinada exclusivamente para el manejo y recepción de los desembolsos derivados de la ejecución del presente convenio. Dicha cuenta deberá estar a nombre del ASOCIADO y permanecer activa durante toda la vigencia contractual; cualquier modificación o novedad respecto de la misma deberá ser notificada y validada previamente por la Supervisión y/o Interventoría y el área financiera de la Entidad, con el fin de garantizar la seguridad, trazabilidad y correcta dispersión de los recursos públicos.

29. PRESENTACIÓN DOCUMENTAL PARA SOLICITUDES DE PAGO: El ASOCIADO se compromete a presentar la totalidad de los documentos exigidos en la cláusula de pagos del presente convenio. Una vez obtenido el concepto de favorabilidad emitido por la supervisión o interventoría mediante el informe respectivo, el ASOCIADO procederá a remitir, de forma concomitante, la factura electrónica de venta debidamente expedida conforme a la normativa tributaria vigente. La remisión de dicho acervo documental deberá ajustarse estrictamente a los protocolos, cronogramas y políticas institucionales dictadas por la Secretaría de Cultura para la validación de pagos, requisito indispensable para garantizar la trazabilidad, el trámite administrativo y el oportuno desembolso de los recursos

30. CRONOGRAMA Y PLAN DE TRABAJO: El ASOCIADO se obliga a presentar ante la Secretaría de Cultura, dentro de los términos establecidos tras la firma del acta de inicio, el Plan de Trabajo y el Cronograma de Actividades debidamente ajustado a la vigencia real del convenio. Dicho instrumento deberá desglosar de manera detallada las etapas, hitos y acciones necesarias para la consecución de cada uno de los productos y metas exigidas en el objeto convenido, asegurando la coherencia técnica y temporal de la ejecución. El cronograma ajustado requerirá la validación y aprobación previa de la Supervisión y/o Interventoría, constituyéndose en el referente obligatorio para el seguimiento, control y evaluación del avance del proyecto.

31. RESPONSABLE DE REGISTRO Y EVIDENCIA: El ASOCIADO deberá designar formalmente a un integrante de su equipo de trabajo como responsable de la captura, recopilación y custodia del registro fotográfico y audiovisual de cada evento o actividad derivada del convenio. Dicha designación deberá ser comunicada por escrito a la Supervisión y/o

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Interventoría, asegurando que el material recolectado cumpla con los estándares de calidad, fecha y georreferenciación necesarios para acreditar de manera fehaciente la ejecución de las obligaciones contractuales y servir de soporte técnico en los informes de avance y finales

32. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del convenio o contrato.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO

1. Aportar al propósito del convenio sus conocimientos relacionados al objeto del proceso.

2. Desarrollar un plan de trabajo que determine claramente la forma de ejecución de los compromisos contenidos en el convenio.

3. Realizar informes de gestión que expongan argumentativa y evidencialmente el desarrollo técnico, jurídico, financiero y cronológico del plan de trabajo establecido.

4. Gestionar la vinculación de personal profesional, técnico y operativo idóneo para llevar a cabo las actividades culturales contempladas en el convenio, asegurando que el equipo humano tenga las competencias necesarias para desarrollar el objeto del convenio.

5. Realizar la adquisición de bienes y servicios que requiera la ejecución del convenio, con base en los planes operativos previamente aprobados por el Comité Técnico Operativo en concordancia con los lineamientos establecidos en el Plan de Trabajo.

6. Gestionar con personas naturales o jurídicas, alianzas que puedan ofrecer valor agregado o beneficios adicionales para la ejecución del convenio y los servicios que a través del mismo se ofrecen a la comunidad.

7. Implementar una estrategia de difusión, visibilización y de comunicación de la programación cultural a través de transmisiones en streaming, utilizando redes sociales y medios de comunicación para amplificar el alcance de las actividades del convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

8. Gestionar las acciones administrativas que permitan la disponibilidad de los insumos, materiales y equipos requeridos para la correcta ejecución de las actividades culturales del convenio.

9. Gestionar las acciones que permitan garantizar la adecuada disposición y uso de los espacios designados para la realización de la programación y eventos culturales.

10. Garantizar que las actividades culturales de los proyectos se ajusten a las normativas y lineamientos patrimoniales de cualquier uso indebido o desvirtuado.

11. Designar a los representantes de LA ESAL en los Comités del Convenio y asistir las reuniones mensuales de seguimiento previas a los comités y a las sesiones de dicha instancia.

12. Monitorear y evaluar el impacto cultural de las actividades implementadas en los eventos patrimoniales, mediante la recopilación de datos y testimonios de los participantes en los formatos estandarizados para el seguimiento y elaboración de informes, con el fin de recopilar las evidencias tanto en medio físicas como digitales para asegurar el cumplimiento de los objetivos del convenio.

13. Realizar seguimiento permanente a la ejecución del proyecto generando alertas y acciones de mejoras oportunas, en acuerdo con la supervisión del convenio.

14. Registrar la información de la población impactada en los formatos establecidos por la Secretaría de Cultura. En caso de que se utilicen otros mecanismos de caracterización, estos deberán ser aprobados previamente por la entidad. La información debe ser sistematizada a través de un enlace proporcionado por la Secretaría de Cultura, y entregada dentro de los plazos establecidos.

15. Las demás obligaciones que le asisten al contratista y que tengan relación con el objeto del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Parágrafo: Las actividades programadas en cada proyecto de inversión conforman, de manera integral e inescindible, el objeto del presente convenio. Los parámetros técnicos, estándares de calidad y criterios de verificación que permiten constatar el cumplimiento satisfactorio de dichas actividades se encuentran pormenorizados en la Matriz de Seguimiento, la cual se incorpora como anexo al presente instrumento y constituye parte integrante del mismo para todos los efectos legales y contractuales.
g.	En caso de requerimientos financiados con recursos de inversión remitir Ficha EBI y cadena de valor.

N°	Nombre	Código BP	Código BPIN
1	Desarrollo de colecciones y procesos técnicos de los espacios bibliotecarios adscritos a la Red de Bibliotecas Públicas en Santiago de Cali	26005283	2024760010213
2	Desarrollo de eventos de promoción cultural a nivel local, distrital e internacional mediados por la lectura, escritura y oralidad en el distrito de Santiago de Cali.	26005303	2024760010330
3	Fortalecimiento de los servicios bibliotecarios con enfoque diferencial en atención a población con discapacidad, sus cuidadores y demás actores relacionados en Santiago de Cali.	26005309	2024760010230
4	Fortalecimiento de los Servicios Bibliotecarios con calidad en Bibliotecas Públicas y espacios adscritos a la Red en Santiago de Cali	26005310	2024760010214
5	Fortalecimiento de los procesos de lectura, escritura y oralidad en los espacios bibliotecarios adscritos a la Red de Bibliotecas Públicas de Santiago de Cali.	26005318	2024760010226
6	Conservación y divulgación de la colección de la Biblioteca Patrimonial del Centenario de Santiago de Cali	26005361	2024760010332

h.	Cuando el objeto del proceso de contratación requiera de su validación por parte de otro organismo, de acuerdo a sus funciones, se debe anexar el respectivo aval en la forma que lo establezca este organismo.
	No aplica.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

i.	¿Esta adquisición corresponde a bienes de uso común?
	Si _____ No ___X___ Si son bienes o servicios de uso común adjuntar ficha técnica, si aplica.
j	¿Es susceptible de incluir criterios de compra responsable?
	Si _____ No ___X____ ¿Si la respuesta anterior fue “si” por favor indique a qué enfoque corresponde? Ambiental _____ Social _____ Innovación _____

Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección. No obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que se desarrolle durante el proceso de planeación de la adquisición.

Atentamente,

JULIAN EDUARDO ARTEAGA AGUILAR
Rol técnico
SUBSECRETARIA DE PATRIMONIO, BIBLIOTECAS E INFRAESTRUCTURAL DE CALI

Proyectó: Julián Andrés Zorrilla - Contratista
Revisó: Mariana Muñoz Montenegro – Abogada - Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.